



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Lima, 04 de Setiembre del 2024

RESOLUCION DE OFICINA N° 000314-2024/OAF/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 000978-2024/OTI/UIST/RENIEC (03/06/2024), Memorando N° 001064-2024/OTI/UIST/RENIEC (20/06/2024), Memorando N° 001121-2024/OTI/UIST/RENIEC (25/06/2024), Memorando N° 001132-2024/OTI/UIST/RENIEC (27/06/2024), Memorando N° 001250-2024/OTI/UIST/RENIEC (16/07/2024) y Memorando N° 001336-2024/OTI/UIST/RENIEC (04/08/2024), emitidos por la Unidad de Infraestructura y Soporte Técnico de la Oficina de Tecnología de la Información; los Informes N°s 000054 (21/06/2024), 000057 (28/06/2024), y 000066-2024/LAS/OAF/USGCP/RENIEC (05/07/2024), emitidos por el *Equipo de Servicios Generales* de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial; y el Informe Técnico N° 000216-2024/OAF/USGCP/RENIEC (29/08/2024), emitido por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Poder Ejecutivo conforme a las facultades transferidas en el literal a.9), del inciso 5), del artículo 2°, de la Ley N° 30823, - **Ley que delega en el Poder Ejecutivo la Facultad de legislar en materia de gestión económica y competitividad, de integridad y lucha contra la corrupción, de prevención y protección de personas en situación de violencia y vulnerabilidad y de modernización de la gestión del Estado**, promulgó con el refrendo de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y del Ministerio de Economía y Finanzas, el **Decreto Legislativo N° 1439** - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, a través del cual se desarrolla el "**Sistema Nacional de Abastecimiento**";

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, el Poder Ejecutivo con el Refrendo del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el "**Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento**", el cual tiene por objeto reglamentar el Decreto Legislativo N° 1439, a través del cual se desarrolla la cadena de abastecimiento público, con una visión sistemática e integral, a fin de establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del **Sistema Nacional de Abastecimiento**;

Que, la Dirección General de Abastecimiento, *Ente Rector* del Sistema Nacional de Abastecimiento, mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, aprobó la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada "**Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE**", la cual tiene como objeto regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, a fin de provenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE siendo esta posteriormente modificada parcialmente mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01.

Que, bajo esa misma línea la Dirección General de Abastecimiento, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, aprobó la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "**Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento**", a través del cual se regula la gestión de los bienes muebles que formen parte o son susceptibles de incorporación al patrimonio de las



entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, la cual fuera posteriormente modificada parcialmente mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01;

Que, el artículo 47°, de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 *“Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”*, establece que la baja de bienes muebles patrimoniales es el *“procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC”*;

Que, el artículo 48°, de la misma directiva, señala las causales para la baja patrimonial, indicándose en su literal h), que, *los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) son los Aparatos Eléctricos y Electrónicos (AEE) que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u insolencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y que adquieren la calidad de residuos, comprendiendo también sus componentes, accesorios y consumibles*;

Que, la Directiva N° 001-2020-EF-54.01 *“Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE”*, señala en el octavo párrafo, de su Título IV), que *“los RAEE son los aparatos eléctricos o electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia que son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos, comprendiendo también a sus componentes, accesorios y consumibles”*;

Que, el artículo 6.1), del Título VI), de la Directiva N° 001-2020-EF-54.01 *“Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE”*, señala que, *“la OCP, identifica los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE. Si por la naturaleza del bien se requiere mayor información, solicita apoyo a las áreas técnicas especializadas de la Entidad o contrata los servicios de una empresa especializada en la materia o de un profesional especialista para la identificación técnica de los RAEE...”*;

Que, el artículo 6.4), de la Directiva N° 001-2020-EF-54.01 *“Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE”*, señala que, *“se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando los AEE no resultan útiles a la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos. La baja de los bienes calificados como RAEE es un procedimiento previo a su donación”*;

Que, el artículo 7.1, del título VII, de la Directiva N° 001-2020-EF-54.01 *“Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE”*, señala que *“la OCP, mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE, de ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja”*;

Que, el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0061-2024-JNAC/RENIEC, señala en el literal c), de su artículo 33°, que *la Oficina de Administración y Finanzas es el órgano de apoyo, encargado de conducir y supervisar las actividades del Sistema Nacional de Contabilidad, el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Abastecimiento*; estableciéndose en el literal f), de su artículo 74°,



que *“la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial tiene la función de planificar, coordinar y ejecutar las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes muebles de propiedad de la institución y los que se encuentran bajo su administración”*;

Que, mediante Informe Técnico N° 000216-2024/OAF/USGCP/RENIEC, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, concluye, luego de la evaluación técnica realizada, en la pertinencia de efectuar la baja patrimonial de cuarenta y nueve (49) bienes muebles patrimoniales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil identificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), por la causal h), del artículo 48°, de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 *“Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”*, cuyas características principales, marca, modelo, serie, estado de conservación, condición, valores, ubicación física, entre otros, se detallan en el *Anexo N° 01* de la presente Resolución;

Con el visado del jefe de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 *“Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”* aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificatorias; la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada *“Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE”*, aprobado mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y modificado mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01; la Ley N° 26497 – Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, que crea el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 00061-2024/JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Aprobar la baja patrimonial de los registros contables y patrimoniales de cuarenta y nueve (49) bienes muebles patrimoniales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil identificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), por la causal de RAEE, establecido en el literal h), del artículo 48), de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 *“Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”*, cuyas características principales, código patrimonial, marca, ubicación, estado de conservación, entre otros, se detallan en el **Anexo N° 01** del presente documento de oficina.

Artículo 2°. – Remitir copia de la presente Resolución y sus anexos correspondientes a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y a la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas dentro de los (2) días hábiles de su emisión.

Artículo 3°. – Autorizar que el Jefe(a) de la Unidad de Contabilidad, y, el Jefe(a) de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas, procedan con la cancelación de la anotación en el registro contable patrimonial de los cuarenta y nueve (49) bienes muebles patrimoniales descritos e identificados en el *Anexo 01*, que forma parte integrante de la presente Resolución de Oficina.



Artículo 4°. – Encargar en el marco del numeral 7.2.1), del artículo 7.2 °, del Título VII, de la Directiva N° 001-2020-EF-54.01 “*Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE*”, a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, la publicación de la presente resolución y su *Anexo N° 01* en el portal institucional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (www.reniec.gob.pe), dentro del plazo máximo de *Quince* (15) días hábiles de su emisión.

Artículo 6°. – Encargar a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial realice las acciones correspondientes, bajo los parámetros establecidos de la Directiva N° 001-2020-EF-54.01 “*Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE*”, para que en un plazo máximo de (05) meses de emitida la presente resolución, realice la disposición final de los cuarenta y nueve (49) bienes muebles patrimoniales señalados en el Anexo N° 01 del presente documento de oficina.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

JHCH/JAA/pgd



Anexo N° 01

RESOLUCION DE OFICINA N° 314-2024/OAF/RENIEC
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAAE

ENTIDAD: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC)

ÍTEM N°	CÓDIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAAE	CATEGORÍA (2)	SUB CATEGORÍA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAAE (3)	CONDICIÓN DEL RAAE (4)
1	74088187-6518	MONITOR PLANO	ADVANCE	9105.0301	S/ 600.00	DEPOSITO CENTRAL - Avenida Catalino Miranda N° 171, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima.	3	3.1	1	2.64	0.00264	COMPLETO	INOPERATIVO
2	74089950-8568	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503.020301	S/ 1.00	DEPOSITO CENTRAL - Avenida Catalino Miranda N° 171, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima.	3	3.1	1	8.25	0.00825	COMPLETO	INOPERATIVO
3	74089950-7328	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503.020301	S/ 1.00	DEPOSITO CENTRAL - Avenida Catalino Miranda N° 171, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima.	3	3.1	1	8.25	0.00825	COMPLETO	INOPERATIVO
4	74089950-7008	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	1503.020301	S/ 1.00	DEPOSITO CENTRAL - Avenida Catalino Miranda N° 171, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima.	3	3.1	1	7.65	0.00765	COMPLETO	INOPERATIVO
5	74089950-8173	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503.020301	S/ 1.00	DEPOSITO CENTRAL - Avenida Catalino Miranda N° 171, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima.	3	3.1	1	8.25	0.00825	COMPLETO	INOPERATIVO
6	74089950-7629	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503.020301	S/ 1.00	DEPOSITO CENTRAL - Avenida Catalino Miranda N° 171, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima.	3	3.1	1	8.25	0.00825	COMPLETO	INOPERATIVO
7	74089950-5943	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	1503.020301	S/ 1.00	DEPOSITO CENTRAL - Avenida Catalino Miranda N° 171, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima.	3	3.1	1	7.65	0.00765	COMPLETO	INOPERATIVO
8	95224565-0004	GRABADORA DIGITAL	SONY	9105.0301	S/ 299.00	Sede Nicolás de Pierola - Avenida. Nicolas de Piérola N° 545 - Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima	3	3.3.	1	5.74	0.00574	COMPLETO	INOPERATIVO
9	95224565-0005	GRABADORA DIGITAL	SONY	9105.0301	S/ 299.00	Sede Nicolás de Pierola - Avenida. Nicolas de Piérola N° 545 - Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima	3	3.3.	1	5.74	0.00574	COMPLETO	INOPERATIVO
10	95224565-0006	GRABADORA DIGITAL	SONY	9105.0301	S/ 299.00	Sede Nicolás de Pierola - Avenida. Nicolas de Piérola N° 545 - Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima	3	3.3.	1	5.74	0.00574	COMPLETO	INOPERATIVO
11	74089950-6671	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	1503.020301	S/ 1.00	OR JAEN/ORG16 - Calle Mariscal Ureta N° 915 distrito y provincia de Jaén, departamento de Cajamarca	3	3.1	1	7.65	0.00765	COMPLETO	INOPERATIVO
12	74089950-6859	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	1503.020301	S/ 1.00	OR JAEN/ORG16 - Calle Mariscal Ureta N° 915 distrito y provincia de Jaén, departamento de Cajamarca	3	3.1	1	7.65	0.00765	COMPLETO	INOPERATIVO



13	74088187-5785	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	1503.020301	S/ 1.00	OR JAEN/ORG16 - Calle Mariscal Ureta N° 915 distrito y provincia de Jaén, departamento de Cajamarca	3	3.1	1	4.09	0.00409	COMPLETO	INOPERATIVO
14	74088187-5977	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	1503.020301	S/ 1.00	OR JAEN/ORG16 - Calle Mariscal Ureta N° 915 distrito y provincia de Jaén, departamento de Cajamarca	3	3.1	1	4.09	0.00409	COMPLETO	INOPERATIVO
15	74089500-8094	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	9105.0301	S/ 110.20	OR JAEN/ORG16 - Calle Mariscal Ureta N° 915 distrito y provincia de Jaén, departamento de Cajamarca	3	3.1	1	0.88	0.00088	COMPLETO	INOPERATIVO
16	74089500-8635	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	9105.0301	S/ 81.00	OR JAEN/ORG16 - Calle Mariscal Ureta N° 915 distrito y provincia de Jaén, departamento de Cajamarca	3	3.1	1	0.88	0.00088	COMPLETO	INOPERATIVO
17	74089500-8640	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	9105.0301	S/ 81.00	OR JAEN/ORG16 - Calle Mariscal Ureta N° 915 distrito y provincia de Jaén, departamento de Cajamarca	3	3.1	1	0.88	0.00088	COMPLETO	INOPERATIVO
18	74084775-1496	IMPRESORA PARA FOTOGRAFIAS DIGITALES	EPSON	1503.020301	S/ 1.00	OR JAEN/ORG16 - Calle Mariscal Ureta N° 915 distrito y provincia de Jaén, departamento de Cajamarca	4		1	2.26	0.00226	COMPLETO	INOPERATIVO
19	74089500-6110	TECLADO - KEYBOARD	ADVANCE	9105.0301	S/ 45.00	DEPOSITO CENTRAL - Avenida Catalino Miranda N° 171, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima.	3	3.1	1	0.79	0.00079	COMPLETO	INOPERATIVO
20	74089500-6950	TECLADO - KEYBOARD	ADVANCE	9105.0301	S/ 45.00	DEPOSITO CENTRAL - Avenida Catalino Miranda N° 171, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima.	3	3.1	1	0.79	0.00079	COMPLETO	INOPERATIVO
21	74089500-9003	TECLADO - KEYBOARD	DELL	9105.0301	S/ 81.00	DEPOSITO CENTRAL - Avenida Catalino Miranda N° 171, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima.	3	3.1	1	1.00	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
22	46220050-0741	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	1503.020904	S/ 2,122.40	PAP FERREÑAFE/ORG016 - Calle Nicanor Carmona N° 436 Centro distrito y provincia de Ferreñafe y departamento de Lambayeque	6		1	25.00	0.025	COMPLETO	INOPERATIVO
23	46220050-0646	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	EATON	1503.020904	S/ 1,725.91	PAP UTCUBAMBA/ORG16 - Jirón Simón Bolívar N° 545, distrito de Bagua Grande, provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas	6		1	90.00	0.09	COMPLETO	INOPERATIVO
24	46220050-0662	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	1503.020904	S/ 2,105.72	AG BONGARA/ORG16 - Avenida Marginal N° 100, distrito de Jazan, provincia de y departamento de Amazonas	6		1	25.00	0.025	COMPLETO	INOPERATIVO
25	46224785-1038	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	POWERTRONIC	9105.0301	S/ 252.52	ORA GALILEA/ORG16 - Calle Amistad S/N Puerto Galilea, distrito Rio Santiago, provincia Condorcanqui y departamento de Amazonas	5	5.1	1	4.20	0.0042	COMPLETO	INOPERATIVO
26	46224785-1054	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	POWERTRONIC	9105.0301	S/ 252.52	ORA SAN IGNACIO/ORG16 - Av. Abelardo Quiñones S/N, Sector Santiago distrito y provincia de Santiago y departamento de Cajamarca	5	5.1	1	4.20	0.0042	COMPLETO	INOPERATIVO
27	46224785-1384	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	HAGROY	9105.0301	S/ 147.90	OR JAEN/ORG16 - Calle Mariscal Ureta N° 915 distrito y provincia de Jaén, departamento de Cajamarca	5	5.1	1	1.00	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
28	46224785-1700	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	HAGROY	9105.0301	S/ 120.00	ORA SAN IGNACIO/ORG16 - Avenida Abelardo Quiñones S/N, Sector Santiago distrito y provincia de Santiago y departamento de Cajamarca	5	5.1	1	1.00	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO



29	46225215-0170	ESTABILIZADOR		9105.0301	S/ 30.00	SEDE REGIONAL AMAZONAS/ORG16 - Calle Triunfo N° 903 distrito y provincia de Chachapoyas y departamento Amazonas	3	3.1	1	9.00	0.009	COMPLETO	INOPERATIVO
30	95225340-0074	MEGAFONO	PERFECTION	9105.0301	S/ 77.00	ORA SAN IGNACIO/ORG16 - Av. Abelardo Quiñones S/N, Sector Santiago distrito y provincia de Santiago y departamento de Cajamarca	4		1	7.00	0.007	COMPLETO	INOPERATIVO
31	95225340-0081	MEGAFONO	PERFECTION	9105.0301	S/ 77.00	ORA HOSPITAL DE APOYO GUSTAVO LANATTA LUJAN/ORG16 - Avenida Héroes de Cenepa S/N distrito y provincia de Bagua y departamento de Amazonas	4		1	7.00	0.007	COMPLETO	INOPERATIVO
32	95225340-0082	MEGAFONO	PERFECTION	9105.0301	S/ 77.00	ORA HOSPITAL DE APOYO GUSTAVO LANATTA LUJAN/ORG16 - Avenida Héroes de Cenepa S/N distrito y provincia de Bagua y departamento de Amazonas	4		1	7.00	0.007	COMPLETO	INOPERATIVO
33	95225340-0249	MEGAFONO	H & J	9105.0301	S/ 159.00	OR JAEN/ORG16 - Calle Mariscal Ureta N° 915 distrito y provincia de Jaén, departamento de Cajamarca	4		1	1.10	0.0011	COMPLETO	INOPERATIVO
34	74229147-0214	RELOJ DE PARED	RHYTHM	9105.0301	S/ 59.00	ORA SAN IGNACIO/ORG16 - Avenida Abelardo Quiñones S/N, Sector Santiago distrito y provincia de Santiago y departamento de Cajamarca	2	2.3	1	0.26	0.00026	COMPLETO	INOPERATIVO
35	74229147-0215	RELOJ DE PARED	RHYTHM	9105.0301	S/ 59.00	ORA CHIRIACO/ORG16 - Calle Junín S/N distrito de Imaza, provincia de Bagua y departamento de Amazonas	2	2.3	1	0.26	0.00026	COMPLETO	INOPERATIVO
36	74229989-0685	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO-DISPENSADOR ELECTRICO	WATER COOLER	1503.020101	S/ 1.00	ORA CHIRIACO/ORG16 - Calle Junín S/N distrito de Imaza, provincia de Bagua y departamento de Amazonas	1	1.1	1	13.00	0.013	COMPLETO	INOPERATIVO
37	32229228-0063	TERMO HERVIDOR ELECTRICO	MIRAY	9105.0301	S/ 139.00	ORA SAN IGNACIO/ORG16 - Avenida Abelardo Quiñones S/N, Sector Santiago distrito y provincia de Santiago y departamento de Cajamarca	2	2.1	1	2.00	0.002	COMPLETO	INOPERATIVO
38	60229281-0139	TERMOMETRO INFRARROJO	CONTEC	9105.0301	S/ 380.00	AG BONGARA/ORG16 - Av. Marginal N° 100, distrito de Jazan, provincia de y departamento de Amazonas	2	2.3	1	0.20	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
39	60229281-0140	TERMOMETRO INFRARROJO	CONTEC	9105.0301	S/ 380.00	OR CHACHAPOYAS/ORG16 - Calle Triunfo N° 903 distrito y provincia de Chachapoyas y departamento Amazonas	2	2.3	1	0.20	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
40	60229281-0266	TERMOMETRO INFRARROJO	BERRCOM	9105.0301	S/ 130.00	ORA HOSPITAL DE APOYO GUSTAVO LANATTA LUJAN/ORG16 - Av. Héroes de Cenepa S/N distrito y provincia de Bagua y departamento de Amazonas	2	2.3	1	0.20	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
41	60229281-0273	TERMOMETRO INFRARROJO	BERRCOM	9105.0301	S/ 130.00	ORA HOSPITAL DE APOYO SANTIAGO APOSTOL DE UTCUBAMBA/ORG16 - Calle San Felipe Santiago N° 111 distrito de Bagua Grande, provincia de Utcubamba y departamento de Amazonas	2	2.3	1	0.20	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
42	60229281-0377	TERMOMETRO INFRARROJO	BERRCOM	9105.0301	S/ 81.83	OR CHACHAPOYAS/ORG16 - Calle Triunfo N° 903 distrito y provincia de Chachapoyas y departamento Amazonas	2	2.3	1	0.20	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
43	60229281-0381	TERMOMETRO INFRARROJO	BERRCOM	9105.0301	S/ 81.83	OR CHACHAPOYAS/ORG16 - Calle Triunfo N° 903 distrito y provincia de Chachapoyas y departamento Amazonas	2	2.3	1	0.20	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
44	60229281-0638	TERMOMETRO INFRARROJO	BERRCOM	9105.0301	S/ 87.32	ORA SANTA MARIA DE NIEVA/ORG16 - Jirón. Javier Perez de Cuellar S/N - MZ N Lote 03 - Hacentamiento Humano Hector Peas TsegKuan	2	2.3	1	0.20	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO



45	60229281-0639	TERMOMETRO INFRARROJO	BERRCOM	9105.0301	S/ 87.32	PAP CONDORCANQUI/ORG16 - Calle Ciro Alegría S/N - Municipalidad de Nieva distrito de Nieva, provincia de Comdorcaqui y Departamento de Amazonas	2	2.3	1	0.20	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
46	60229281-0640	TERMOMETRO INFRARROJO	BERRCOM	9105.0301	S/ 87.32	ORA HOSPITAL DE APOYO GUSTAVO LANATTA LUJAN/ORG16 - Avenida Héroes de Cenepa S/N distrito y provincia de Bagua y departamento de Amazonas	2	2.3	1	0.20	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
47	11227970-1502	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	9105.0301	S/ 160.90	ORA SANTA MARIA DE NIEVA/ORG16 - Jirón. Javier Perez de Cuellar S/N - MZ N Lote 03 - Hacientamiento Humano Hector Peas TsegKuan	1	1.2	1	3.62	0.00362	COMPLETO	INOPERATIVO
48	74222358-0600	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	SAMSUNG	9105.0301	S/ 856.40	ORA HOSPITAL PROVINCIAL DOCENTE BELEN-LAMBAYEQUE/ORG01 -Avenida Ramón Castilla N° 597 distrito, provincia y departamento de Lambayeque	3	3.2	1	9.52	0.00952	COMPLETO	INOPERATIVO
49	74089950-7350	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503.020301	S/ 1.00	ORA HOSPITAL DE APOYO PICHANAKI/ORG6 - Avenidad San Martin S/N distrito de Pichanaki, provincia de Chanchamayo y departamento de Junín	3	3.1	1	8.25	0.00825	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES					S/ 11,820.09				49	319.330	0.31933		

- (1) Código Patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder
- (2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N°009-2019-MINAM
- (3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto
- (4) Condición: Operativo-Inoperativo